ACO/jjgr
2026_ASPCS_00003

EDICTO

El Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante decreto INVER-00066-2026 de fecha 12 de noviembre de 2026, ha resuelto aprobar lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS Y EL CATÁLOGO DE ACTIVOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE MENOS DE 25.000 HABITANTES (AIDA 2027-2028).

Vistos los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (en adelante, IEDT) de la Diputación de Cádiz, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia, tiene la intención de poner en marcha el Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, con población menor de 25.000 habitantes (PLAN AIDA 2027-2028).

SEGUNDO.- Mediante dicho Plan se pretende satisfacer las demandas en materia de equipamiento informático a nivel de usuario (pcs, portátiles, impresoras..), a nivel de infraestructura (servidor, SAI, sistema de backups), conexión wifi e implantación del sistema de video acta para municipios de escasos recursos.

TERCERO.- Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz a través del presupuesto del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), su finalidad es garantizar el desarrollo eficiente de los servicios de interés general y la asistencia técnica en el ámbito municipal.

CUARTO.- Este Plan se dirige a los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 25.000 habitantes, dando también cobertura a las entidades locales integradas en la estructura organizativa de los Ayuntamientos beneficiarios, con el objeto de fortalecer y modernizar su estructura organizativa y tecnológica.

QUINTO.- Debido a que el Plan se encuentra financiado al 100% por parte del IEDT y en consecuencia a la capacidad presupuestaria de éste, el Plan se orienta, además de a los municipios menores de 20.000 habitantes, al tramo de municipios de la Provincia de Cádiz con población entre 20.000 y 25.000 habitantes.

SEXTO.- Para la ejecución de las actuaciones del Plan se realizará un encargo a medio propio a la empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA).

SÉPTIMO.- El 11 de septiembre de 2026 se emite Providencia de Incoación del Vicepresidente del IEDT para la incoación e inicio de los procedimientos administrativos correspondientes al Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, con población menor de 25.000 habitantes (AIDA 2027-2028).

OCTAVO.- El 08 de octubre de 2026 es aprobado por parte del Vicepresidente del IEDT Decreto INVER-00059-2026 de “Resolución para recabar las necesidades para la elaboración del Proyecto del Plan de Acciones Integradas para la digitalización de los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz de menos de 25.000 habitantes (AIDA 2027-2028)”, en el que se incluye el modelo de ANEXO que deberán cumplimentar

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

los Ayuntamientos y en el que determinarán las necesidades que desean incluir en la elaboración del Proyecto del Plan AIDA 2027-2028.

NOVENO.- El 09 de octubre de 2026 es publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación el Decreto INVER-00059-2026, iniciándose el plazo de presentación de los anexos a cumplimentar por parte de los Ayuntamientos, estableciéndose éste hasta el 26 de octubre de 2026.

DÉCIMO.- El 21 de octubre de 2026 es aprobada por Decreto INVER-00061-2026 la creación de la Comisión de Valoración como órgano de asistencia del Vicepresidente del IEDT para la toma de decisiones relativas a la elaboración del Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz de menos de 25.000 habitantes (AIDA 2027-2028).

UNDÉCIMO.- Finalizado el plazo de presentación del ANEXO, éste ha sido presentado en tiempo y forma y debidamente cumplimentado por parte de los siguientes municipios:

ENTIDADES		Nº REGISTRO DE ENTRADA DEL ANEXO
1	Tahivilla	2026013868E
2	Zahara de los Atunes	2026013594E
3	Facinas	2026013861E
4	Villaluenga del Rosario	2026013785E
5	Benaocaz	2026013739E
6	Torre Alháquime	2026013906E
7	Zahara	2026013779E
8	Algar	2026013807E
9	Gastor, El	2026013919E
10	Grazalema	2026013879E
11	Bosque, El	2026013572E
12	Setenil de las Bodegas	2026013907E
13	San Martín del Tesorillo	2026013765E
14	Castellar de la Frontera	2026013827E
15	Espera	2026013908E
16	San José del Valle	2026013878E
17	Alcalá del Valle	2026013766E
18	Alcalá de los Gazules	2026013845E
19	Algodonales	2026013866E
20	Paterna de Rivera	2026013938E
21	Prado del Rey	2026013910E
22	Jimena de la Frontera	2026013759E
23	Puerto Serrano	2026013911E
24	Trebujena	2026013883E
25	Benalup-Casas Viejas	2026013664E
26	Bornos	2026013909E
27	Olvera	2026013901E
28	Medina Sidonia	2026013926E
29	Villamartín	2026013847E
30	Vejer de la Frontera	2026013916E
31	Ubrique	2026013915E

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

32	Tarifa	2026013896E
33	Chipiona	2026013654E
34	Barbate	2026013846E
35	Conil de la Frontera	2026013900E
36	Barrios, Los	2026013830E

DUODÉCIMO.- El 28 de octubre de 2026 se reúne la Comisión de Valoración del Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz de menos de 25.000 habitantes (AIDA 2027-2028) para determinar los criterios de priorización y presupuesto y analizar las necesidades presentadas por los municipios, siendo las conclusiones siguientes elevadas al Vicepresidente del IEDT:

1º.- DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y REPARTO DEL PRESUPUESTO.

Partiendo del cumplimiento del criterio fundamental de apoyo preferente a los municipios de menor población en cuanto a que el Plan integra las necesidades de los municipios de menos de 25.000 habitantes, se acuerda establecer además como criterio el poblacional.

Para ello, se acuerda diferenciar entre los municipios menores de 25.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas (ELAs) que forman parte de la estructura organizativa de los municipios contemplados en este Plan.

Por tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto total determinado para el Plan AIDA, se sitúa en un total de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.083.946,09 €), de los cuales un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (350.598,25 €) se reservan para la gestión del Plan, el reparto restante es el siguiente:

- DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.653.347,84€) corresponden a los 33 municipios menores de 25.000 habitantes y
- OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) a las tres Entidades Locales Autónomas (ELAs) que forman parte de la estructura organizativa de los municipios contemplados en este Plan.

A) <u>CRITERIOS Y REPARTO PARA MUNICIPIOS MENORES DE 25.000 HABITANTES</u>

Se establece una dotación presupuestaria mínima para cada entidad municipal beneficiaria del Plan de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (72.404,48 €), según la siguiente distribución:

Tipología de municipio por tamaño poblacional	Nº entidades	Presupuesto por entidad	Total tramo
Municipios con población inferior a 1.000 habitantes	3	72.404,48 €	217.213,44 €
Municipios con población comprendida entre 1.000 y 2.000 habitantes	4	75.404,48 €	301.617,92 €
Municipios con población comprendida entre 2.001 y 5.000 habitantes	7	78.404,48 €	548.831,36 €
Municipios con población comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes	10	81.404,48 €	814.044,80 €

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

Municipios con población comprendida entre 10.001 y 20.000 habitantes	5	84.404,48 €	422.022,40 €
Municipios con población superior a 20.000 habitantes	4	87.404,48 €	349.617,92 €
SUBTOTALES MUNICIPIOS	**33**		**2.653.347,84 €**

A su vez, dicho presupuesto por entidad se dividirá en dos: presupuesto destinado a equipamiento obligatorio y presupuesto destinado a equipamiento opcional o mejoras.

Por tanto, la distribución por cada entidad municipal beneficiaria del Plan es la siguiente:

HABITANTES	ENTIDADES	IMPORTE DESTINADO A EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	IMPORTE DESTINADO A EQUIPAMIENTO OPCIONAL O MEJORAS	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
< 1.000 habitantes	**Villaluenga del Rosario**	57.404,48 €	15.000,00 €	72.404,48 €
	Benaocaz	57.404,48 €	15.000,00 €	72.404,48 €
	Torre Alháquime	57.404,48 €	15.000,00 €	72.404,48 €
Entre 1.000 y 2.000 habitantes	**Zahara**	57.763,38 €	17.641,10 €	75.404,48 €
	Algar	57.763,38 €	17.641,10 €	75.404,48 €
	Gastor, El	57.763,38 €	17.641,10 €	75.404,48 €
	Grazalema	57.763,38 €	17.641,10 €	75.404,48 €
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	**Bosque, El**	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	Setenil de las Bodegas	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	San Martín del Tesorillo	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	Castellar de la Frontera	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	Espera	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	San José del Valle	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	Alcalá del Valle	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	**Alcalá de los Gazules**	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Algodonales	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Paterna de Rivera	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Prado del Rey	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Jimena de la Frontera	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

	Puerto Serrano	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Trebujena	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Benalup-Casas Viejas	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Bornos	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Olvera	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	**Medina Sidonia**	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
	Villamartín	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
	Vejer de la Frontera	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
	Ubrique	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
	Tarifa	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
Más de 20.000 habitantes	**Chipiona**	59.916,78 €	27.487,70 €	87.404,48 €
	Barbate	59.916,78 €	27.487,70 €	87.404,48 €
	Conil de la Frontera	59.916,78 €	27.487,70 €	87.404,48 €
	Barrios, Los	59.916,78 €	27.487,70 €	87.404,48 €

1. Equipamiento obligatorio

El equipamiento obligatorio constará de dos servicios diferenciados:

A) Servidor, Licencias de Servidor, SAIs y sistemas de copias de Seguridad.

B) Sistema de Pleno de Videoacta para Ayuntamientos menores de 25.000 habitantes.

El Plan proveerá de sistema de Pleno de Videoacta a todos los municipios menores de 25.000 habitantes.

El importe estimado para cada entidad varía en función del número de concejales previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Población	Nº de concejales
De 251 a 1.000	7
De 1.001 a 2.000	9
De 2.001 a 5.000	11
De 5.001 a 10.000	13
De 10.001 a 20.000	17
De 20.001 a 50.000	21
De 50.001 a 100.000	25

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

Aquellos municipios que ya dispongan del sistema implantado o se encuentren en proceso de ello podrán destinar el importe inicialmente asignado a este concepto a equipamientos opcionales y mejoras.

Asimismo, el importe no consumido por entidad en este apartado (ítems A y B) podrá redistribuirse a otro equipamiento que resulte necesario o conveniente a la misma entidad dentro de los ítems contemplados en el Plan dentro del apartado “equipamiento opcional y mejoras”, conforme a los criterios de la Comisión de Valoración.

En caso de resultar necesario, la Comisión de Valoración podrá elevar la cuantía asignada para el presente apartado (ítem A o/y B). relativos al equipamiento obligatorio, reasignando recursos inicialmente previstos para equipamiento opcional y mejoras.

2. Equipamiento opcional y mejoras

Hasta la cantidad asignada a cada entidad por el Plan y tomando en consideración la obligatoriedad de determinado equipamiento según tamaño poblacional, el Plan dotará de suministros complementarios orientados a la modernización y digitalización de los puestos de trabajo y dependencias municipales.

Siempre que resulte viable técnicamente y exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente asignada para ello, cada entidad podrá solicitar:

A) Puestos de trabajo híbridos. Incluye Portátil o PC de sobremesa, monitor, teclado, ratón, auriculares, lector de tarjetas inteligentes y licencias de Windows 11 Pro y Office.
B) Sistemas de Videoconferencia con pantalla.
C) Escáner.
D) Infraestructura de red de WIFI. Incluye despliegue e instalación en la Casa Consistorial.
E) Otras licencias de software, equipamientos TIC específicos y otros, según necesidades particulares de cada entidad y que sean convenientemente justificadas.

En cualquier caso, el equipamiento y suministro solicitado por la entidad en cualesquiera de los ítems anteriores quedará siempre sujeto a la validación técnica por parte de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, se reserva el derecho de solicitar a la entidad las aclaraciones que estime pertinentes relativas a la necesidad/idoneidad del equipamiento solicitado. Podrá solicitar también cualquier documentación complementaria o aclaratoria que estime oportuna a fin de optimizar los recursos y el alcance en la eficiencia del Plan.

B) CRITERIOS Y REPARTO PARA ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN.

En el caso de las Entidades Locales Autónomas integradas en la estructura organizativa de los Ayuntamientos menores de 25.0000 habitantes, el presupuesto económico asignado a cada ELA deberá destinarse exclusivamente a su propio ámbito de gestión, no siendo posible trasvasar o compensar importes financieros ni remanentes de tesorería al Ayuntamiento del municipio matriz.

Del total de la dotación económica destinada a las ELAs (80.000,00 €) se establece una diferenciación económica determinada por la población de las mismas. Para ELAs mayores de

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

1.000 habitantes se establece una cuantía fija de 30.000 € a cada una de ellas, y para la ELA menor de 1.000 habitantes se establece una cuantía fija de 20.000 €.

A su vez, dicho presupuesto por entidad se dividirá en dos: presupuesto destinado a equipamiento obligatorio y presupuesto destinado a equipamiento opcional o mejoras.

Por tanto, la distribución por cada ELA beneficiaria del Plan es la siguiente:

HABITANTES	ENTIDADES	IMPORTE DESTINADO A EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	IMPORTE DESTINADO A EQUIPAMIENTO OPCIONAL O MEJORAS	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
Menor de 1.000 habitantes	**Tahivilla**	1.950,00 €	18.050,00 €	20.000,00 €
Mayor de 1.000 habitantes	**Zahara de Los Atunes**	1.950,00 €	28.050,00 €	30.000,00 €
	Facinas	1.950,00 €	28.050,00 €	30.000,00 €

1. Equipamiento obligatorio

El Plan proveerá de un Servidor, Licencias de Servidor, Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) y sistemas de copias de seguridad a las ELAs.

El importe no consumido por entidad en este apartado podrá redistribuirse a otro equipamiento que resulte necesario o conveniente a la misma entidad dentro de los ítems contemplados en el Plan dentro del apartado “equipamiento opcional y mejoras”, conforme a los criterios de la Comisión de Valoración.

Asimismo, y caso de resultar necesario, la Comisión de Valoración podrá elevar la cuantía asignada para el presente apartado, reasignando recursos inicialmente previstos para equipamiento opcional y mejoras.

2. Equipamiento opcional y mejoras

Hasta la cantidad asignada a cada entidad por el Plan y tomando en consideración la obligatoriedad de determinado equipamiento según tamaño poblacional, el Plan dotará de suministros complementarios orientados a la modernización y digitalización de los puestos de trabajo y dependencias municipales.

Siempre que resulte viable técnicamente y exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente asignada para ello, cada entidad podrá solicitar:

A) Puestos de trabajo híbridos. Incluye Portátil o PC de sobremesa, monitor, teclado, ratón, auriculares, lector de tarjetas inteligentes y licencias de Windows 11 Pro y Office.
B) Sistemas de Videoconferencia con pantalla.
C) Escáner.
D) Infraestructura de red de WIFI. Incluye despliegue e instalación en la Casa Consistorial.
E) Otras licencias de software, equipamientos TIC específicos y otros, según necesidades particulares de cada entidad y que sean convenientemente justificadas.

En cualquier caso, el equipamiento y suministro solicitado por la entidad en cualesquiera de los

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

ítems anteriores quedará siempre sujeto a la validación técnica por parte de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, durante todo el proceso de concesión, se reserva el derecho de solicitar a la entidad las aclaraciones que estime pertinentes relativas a la necesidad/idoneidad del equipamiento solicitado. Podrá solicitar también cualquier documentación complementaria o aclaratoria que estime oportuna a fin de optimizar los recursos y el alcance en la eficiencia del Plan.

2º.- ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS.

El pasado 09 de octubre fue publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación el Decreto INVER-00059-2026 de fecha 08 de octubre de 2026 de Resolución para recabar las necesidades para la elaboración del Proyecto del Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de los ayuntamientos de la Provincia de Cádiz de menos de 25.000 habitantes (AIDA 2027-2028).

Dicha Resolución incluía el "*Anexo: Necesidades a incluir en el Proyecto del Plan AIDA 2027-2028*" como modelo a cumplimentar por parte de los Ayuntamientos en el que éstos bebían determinar las necesidades a incluir en la elaboración del Proyecto del Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, con población menor de 25.000 habitantes (PLAN AIDA 2027-2028).

Se informa a la Comisión de Valoración de que todos los municipios beneficiarios han presentado el Anexo cumplimentado en el tiempo y forma establecidos en el Decreto.

Una vez analizadas las necesidades presentadas por los municipios, se acuerda incluir en el Plan aquellas necesidades coincidentes y trasversales en la mayor parte de los municipios, y cuya evaluación técnica es positiva de conformidad a los criterios acordados en el punto anterior.

Para ello, se acuerda la creación por parte de los Técnicos de EPICSA de un Catálogo de Servicios en el que se detallen las características técnicas y la valoración económica aproximada, del equipamiento obligatorio y opcional o de mejora.

Todo ello, con el objetivo de que los municipios puedan seleccionar de ese Catálogo de Servicios, aquel equipamiento del que prefieran ser dotados conforme a sus necesidades y al presupuesto asignado. Además, los Técnicos de EPICSA crearán una "Calculadora- Plan AIDA" que servirá como herramienta práctica a los ayuntamientos para facilitar dicho cálculo.

DECIMOTERCERO.- El 11 de noviembre de 2026 se recibe mediante registro de entrada con número 2026014292E "Catálogo de activos y soluciones tecnológicas articulados en el marco del Plan AIDA", por parte de EPICSA, conforme al siguiente tenor literal:

"A continuación se detalla el catálogo de activos y soluciones tecnológicas articulados en el marco del Plan AIDA, concebidos para su provisión, modernización y despliegue en las distintas entidades locales beneficiarias.

Este catálogo ha sido diseñado con el propósito de optimizar los recursos disponibles y dar respuesta a las necesidades operativas de cada entidad, estructurando las opciones en torno a criterios de compatibilidad técnica, prioridad funcional y viabilidad de gestión:

- ***Tipología de activos y equipamiento:*** *Comprende tanto soluciones de infraestructura de*

puesto de trabajo (equipos de sobremesa, portátiles, periféricos) como infraestructura centralizada, conectividad y seguridad de la información.

- ***Criterios de elegibilidad y prioridad:*** *La selección de activos prioriza la renovación de puestos esenciales y herramientas de gestión diaria. En el caso de equipamiento crítico o de infraestructura centralizada (como servidores físicos o de virtualización), su asignación atenderá al modelo de gobernanza técnica de cada entidad y al remanente presupuestario resultante tras la elección de los elementos prioritarios.*

- ***Alcance institucional ("Entidades"):*** *El uso deliberado del término entidades locales garantiza la cobertura tanto de ayuntamientos como de entidades locales autónomas (ELAs), adaptando la provisión de activos al grado de soporte e intervención técnica prestado (entidades gestionadas directamente por la entidad provincial/EPICSA frente a aquellas con soporte compartido o independiente).*

Código / ID	***Nombre / Descripción del Producto/Servicio***	***Precio Unitario (€) IVA Incluido***
	EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	
Servidores , Licencias Ser, SAI, sistemas copias Seguridad para Ayuntamiento	*Adecuación y modernización de los servidores y sus sistemas para aquellos ayuntamientos gestionados por EPICSA.*	*17.419,42 €*
Servidores , Licencias Ser, SAI, sistemas copias Seguridad para ELA	*Adecuación y modernización de los servidores y sus sistemas para aquellas ELAs gestionados por EPICSA.*	*1.950,00 €*
Videoacta para municipios de 1000 habitantes	*Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.*	*39.985,06 €*
Videoacta para municipios de entre 1000 y 2000 habitantes	*Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.*	*40.343,96 €*
Videoacta para municipios de entre 2001 y 5000 habitantes	*Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.*	*40.702,86 €*
Videoacta para municipios de entre 5001 y 10000 habitantes	*Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.*	*41.061,76 €*
Videoacta para municipios de entre 10000 y 20000 habitantes	*Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.*	*41.779,56 €*
Videoacta para municipios de más de 20000 habitantes	*Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.*	*42.497,36 €*

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

EQUIPAMIENTO OPCIONAL		
Servidores , Licencias Servidor, SAI, Sistemas Copias Seguridad en entidades no gestionadas por EPICSA	*Servidores, licencias (no suscripciones) para funcionamiento de servidor, sistemas de copia y SAIs.*	*Dinero sobrante de lo seleccionado por cada ayuntamiento para equipamiento obligatorio y opcional.*
WIFI	*Instalación WIFI en edificios municipales con una valoración máxima de 15.000,00 €.*	*15.000,00 €*
Puesto Trabajo Híbrido	*Pantalla 15", Intel Ultra 5, 16 Gb DDR5, 512 GB NV2, Teclado extendido, W11 Pro, 4 años garantia, certificación mínima EPEAT Silver, Maletín, Ratón inalámbrico BT, lector de tarjetas DNI-e y auriculares con micrófono BT + LG 27BA850-B (Profesional) + Acer Docking Station 12 en 1 USB-C a USB/HDMI/DP/RJ45 Plata*	*1.565,00 €*
Ordenador Portátil	*Pantalla 15", Intel Ultra 5, 16 Gb DDR5, 512 GB NV2, Teclado extendido, W11 Pro, 4 años garantia, certificación mínima EPEAT Silver, Maletín, Ratón inalámbrico BT, lector de tarjetas DNI-e y auriculares con micrófono BT*	*1.200,00 €*
Ms Surface	*Tablet Microsoft Surface Pro 11 Copilot+ Intel Core Ultra 5 236V 16GB 512GB SSD 13" Platino + Teclado Microsoft Surface Pro Signature Keyboard Platino QWERTY Español Touchpad Alcántara*	*2.350,00 €*
Ordenador Sobremesa Tipo 1	*Intel Ultra 5, 16 Gb DDR5, 512 GB NV2, W11 Pro, Ratón inalámbrico BT, teclado extendido con lector de tarjetas DNI-e, Monitor 27" con webcam integrada y auriculares con micrófono BT. 4 años garantía y certificación mínima EPEAT Silver.*	*1.500,00 €*
Ordenador Sobremesa Tipo 2	*Intel Ultra 7, 32 Gb DDR5, 1 TB NV2, Tarjeta de Vídeo NVIDIA RTX 4060 de 8 GB, W11 Pro, Ratón inalámbrico BT, teclado extendido con lector de tarjetas DNI-e, Monitor 27" con webcam integrada y auriculares con micrófono BT. 4 años garantía y certificación mínima EPEAT Silver.*	*2.500,00 €*
Monitor 27"	*LG 27BA850-B (Profesional)*	*300,00 €*
Monitor 34"	*LG UltraWide 34BA85QE-B*	*500,00 €*
Escáner Documentos	*Brother ADS-4500W*	*450,00 €*

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

Escáner Plano	*HP ScanJet Pro N4600 fnw1*	*700,00 €*
Vídeoconferencia	*Logitech GROUP*	*600,00 €*
Plotter	*HP DesignJet T650 36" (Edición 2025)*	*1.750,00 €*
Multifunción Color A4	*Brother MFC-L3740CDWE*	*400,00 €*
Multifunción Color A3	*Canon imageRUNNER ADVANCE DX C3922i*	*2.500,00 €*
Impresora 3D	*Bambulab P1S*	*650,00 €*
Tablet Android	*Samsung Galaxy Tab S9 FE 5G (8 GB RAM / 256 GB)*	*500,00 €*
Tablet iOS	*Apple iPad 2025 11" WiFi 128GB*	*485,00 €*
SmartPhone	*Samsung Galaxy A56 5G*	*400,00 €*
Teléfono IP	*Grandstream GXP1620*	*75,00 €*
Vídeo Proyector	*Optoma UHD35*	*1.500,00 €*
Pantalla Proyección	*Luxscreen Tensionada de 106"*	*250,00 €*
SmartTV	*Samsung TQ85Q70D*	*1.300,00 €*
SAI Ordenador	*Salicru SPS 900 ONE*	*90,00 €*
Destructora Papel	*Fellowes AutoMax 100M*	*300,00 €*
Grabadora Voz	*Zoom H1 Essential*	*110,00 €*
MS Office	*Microsoft - Office Home & Business 2024*	*250,00 €*
Punto de Acceso sin instalación	*Ubiquiti Unifi U6 Pro*	*200,00 €*
Router 5g sin instalación	*TP-Link Deco X50-5G Router Wi-Fi 6 AX3000 Wifi Mesh*	*350,00 €*
Dock Station	*Acer Docking Station 12 en 1 USB-C a USB/HDMI/DP/RJ45 Plata*	*65,00 €*

Entidades gestionadas por EPICSA (25 entidades): *Villaluenga del Rosario (11040), Benaocaz (11009), Torre Alháquime (11036), Zahara (11042), Algar (11003), El Gastor (11018), Grazalema (11019), El Bosque (11011), Setenil de las Bodegas (11034), San Martín del Tesorillo (11903), Castellar de la Frontera (11013), Espera (11017), San José del Valle (11902), Alcalá del Valle (11002), Alcalá de los Gazules (11001), Algodonales (11005), Paterna de Rivera (11025), Prado del Rey (11026), Jimena de la Frontera (11021), Puerto Serrano (11029), Benalup-Casas Viejas (11901), Bornos (11010), Olvera (11024), Medina Sidonia (11023) y Villamartín (11041).*

Entidades no gestionadas por EPICSA (Ayuntamientos y ELAs): *Si solicitan la partida opcional de servidores, deben computar exclusivamente el sobrante de su asignación total tras definir el obligatorio y el resto del opcional, aportando memoria descriptiva de los elementos y estudio de mercado que acredite su ajuste al crédito restante.*

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

***En aquellos ayuntamientos que ya dispongan de un sistema de video acta**, el importe asignado al tramo poblacional de videoacta se libera e incrementa el crédito para equipamiento opcional.*

***Ejecución de WIFI:** Si tras licitación e implantación el coste efectivo es inferior a 15.000 € (con IVA), el remanente se consolida para gasto en equipamiento opcional en el año 2 del plan. "*

Conforme a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) establece que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular "*asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal*".

SEGUNDO.- En cuanto a materia competencial y directamente relacionado con este artículo 31 de la LRBRL, encontramos enumeradas como competencias propias de la Diputación en todo caso, las recogidas en el artículo 36.1 del mismo texto, dentro del cual debemos destacar en primer término la "*coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada*" ya referida en el punto anterior.

TERCERO.- A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, el artículo 36.2.b) LRBRL establece que la Diputación debe asegurar "*el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentará a través de planes especiales u otros instrumentos específicos"*.

CUARTO.- En este mismo sentido, y dentro de nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA), declara que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, son competencias propias de la provincia la asistencia que la misma presta a los municipios, por sí o asociados, que podrá consistir entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Siguiendo con la materia competencial de las Diputaciones Provinciales a este respecto, el artículo 12 de la LAULA establece en su apartado e) la asistencia técnica que deberán prestar en la "*elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal*".

QUINTO.- Por su parte, el artículo 13 de la LAULA define y establece el procedimiento de elaboración de los planes y programas de asistencia económica disponiendo que:

"1. La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.
2. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, y se compondrá de las siguientes fases:
a) La Diputación Provincial recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.
b) Conforme a la información recabada, la Diputación Provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

preferente a los municipios de menor población.
c) Considerando los criterios básicos aprobados por la Diputación Provincial, cada ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.
d) Partiendo de las propuestas municipales, la Diputación Provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.
e) El proyecto de plan o programa de asistencia económica provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos.
f) Terminado el trámite de audiencia, la Diputación Provincial introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios municipios, la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.
g) La aprobación definitiva del plan o programa de asistencia económica corresponderá a la Diputación Provincial. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.
h) Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuar siguiendo los trámites previstos en las letras e, f y g.
3. Cada municipio está obligado a aplicar la asistencia económica a los proyectos específicos aprobados en el plan o programa provincial. La aplicación del plan o programa estará sujeta a seguimiento y evaluación por parte de la Diputación Provincial, con la colaboración de los ayuntamientos.
4. La Diputación Provincial efectuará una evaluación continua de los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales del plan o programa de asistencia económica. Cuando de la ejecución estricta de un plan o programa provincial pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlos para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada municipio y la provincia y la realización de los estudios de impacto pertinentes.
4 bis. A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

SEXTO.- Por otro lado, los Estatutos del IEDT así como el resto de normas providenciales, justifican que el Plan se gestionará a través del IEDT.

En concreto, el artículo 3 de los Estatutos en su punto 1, dispone que el IEDT será competente de la cooperación en el fomento del desarrollo económico, social y tecnológico de la Provincia de Cádiz, justificándose en el particular que nos ocupa, debido a que la mejora de las tecnologías de los municipios redundará en el funcionamiento de los trámites de la entidad pública con los ciudadanos y empresas de su ámbito.

Así como, el mismo artículo 3 en su punto 2 establece que el IEDT es competente para *"f) Elaborar, proponer y ejecutar planes o programas de cooperación con las entidades locales de la provincia para el fomento del desarrollo económico, social y tecnológico en el territorio provincial.*"

SÉPTIMO.- A nivel procedimental es necesario hacer referencia a la Circular de Procedimiento para la elaboración y aprobación de Planes de Cooperación, elaborada por la Secretaria General de la Diputación el 18 de octubre de 2018, la cual define el procedimiento a aplicar en la elaboración del Plan. En concreto:

"Mediante la presente se pone en conocimiento de las diferentes Áreas el procedimiento al que han de ajustarse la aprobación de los planes especiales de cooperación previstos en el art. 36.2.b) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo excepcionarse de este la elaboración y posterior aprobación de los Planes Provinciales Anuales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal previstos en el art. 36.2.a) LRBRL, por tener un procedimiento propio legalmente establecido.

Teniendo esto presente, el procedimiento para la aprobación de los planes de cooperación, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, se ha de ajustar, por tanto, en la siguiente forma:

a) Por resolución del Diputado Delegado del Área Gestora se establecerá un periodo de recepción de solicitudes de los Ayuntamientos destinatarios para que manifiesten sus necesidades e intereses respecto a las materias objeto de la asistencia económica; en dicha resolución se determinarán las condiciones en las que se llevarán a cabo las solicitudes (plazo de presentación, modelo/s, si se requiere la aportación de documentación, etc...).

Para el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la resolución, se requerirá, en la forma que cada Área entienda pertinente, al Ayuntamiento para que los subsane en el plazo de diez días.

b) A la vista de las necesidades presentadas el Diputado Delegado del Área Gestora, fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales, incluyendo los plazos y formas de presentación de propuestas, los baremos a aplicar así como el importe máximo de financiación a destinar en el Plan ó Programa correspondiente. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.

La resolución del Diputado Delegado del Área Gestora se publicará en el portal de transparencia y tablón de edictos de la Corporación o bien se trasladará a los Ayuntamientos en la forma en que cada Área entienda conveniente.

c) De acuerdo con los criterios básicos aprobados por el Diputado Delegado del Área Gestora, los Ayuntamientos destinatarios formularán sus propuestas de actuación en los plazos y formas establecidas al efecto.

d) En razón a las propuestas municipales se procederá a elaborar por el Área encargada el proyecto de plan, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

e) El Diputado Delegado del Área Gestora aprobará el proyecto de Plan o Programa que contendrán la normativa específica de las actuaciones en él incluidas debiendo respetar los siguientes contenidos mínimos:

- *Objeto del programa*
- *Servicio responsable de la tramitación.*
- *Documentación justificativa que deber ser aportada en cada caso por los municipios solicitantes.*
- *Presupuesto de la actuación y plan de financiación en el que se incluya, en su caso, la anualidad o anualidades a que se refiere la inversión, actividad o servicio que se incluye en el programa.*
- *Forma de ejecución de la actuación.*
- *Plazo de ejecución y justificación.*

f) Aprobado el proyecto de plan se someterá a un trámite de audiencia de los Ayuntamientos por un plazo máximo de diez días hábiles con el objetivo de alcanzar acuerdos.

Para ello se publicará el proyecto en portal de transparencia y tablón de edictos de la Corporación, iniciándose el cómputo del plazo establecido al día siguiente de la publicación en el tablón de edictos.

g) El área gestora emite informe motivado sobre la viabilidad de las propuestas efectuadas por los municipios, en función de la disponibilidad de medios para ello y del resto de criterios establecidos.

h) Terminado el trámite de audiencia y emitido informe se formularán las modificaciones oportunas al proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios destinatarios el Área gestora iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los afectados para alcanzar acuerdos.

i) La aprobación del Plan o Programa se llevará a cabo por el pleno de la Diputación. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

j) La aprobación del Planes y/o Programas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 10

días, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones. En el caso de que no existan, trascurrido el plazo marcado, se entenderá definitivamente aprobado, siendo publicado el plan en el tablón de transparencia, permaneciendo publicado en el mismo mientras esté vigente.
El anuncio y certificado del resultado de la exposición pública se realizará por Secretaria General.
k) Si en el curso de la ejecución del Programa surgieran circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras f) y siguientes. Los interesados podrán modificar la prioridad presentada, siempre que la nueva que se proponga respete los criterios básicos aprobados por el pleno, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.
l) La fiscalización de los convenios será llevada a cabo en la forma prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con los criterios fijados por la intervención según lo dispuesto en el RD 427/2017.
En base a lo expuesto, y tras la recepción de la presente, la tramitación de los planes/programas de cooperación económica habrá de ajustarse al procedimiento anteriormente referido, debiendo fijarse, en cualquier caso, los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales
y los importes máximos de financiación, con anterioridad a la elaboración del presupuesto del ejercicio en el que se vaya a ejecutar el plan a fin de que las ayudas sean incluidas en el presupuesto correspondiente.
Según dispone el art. 13 apartado 4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, seguido este procedimiento, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias de estos planes, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social."

Siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT de la Diputación de Cádiz en virtud del Decreto de delegación de competencias nº SECRE-00058-2023 de fecha 25 de julio de 2023, y de conformidad con lo contenido en el expediente 2026_ASPCS_00003 Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz de Menos de 25.000 Habitantes (AIDA 2027-2028), a la vista de lo expuesto en los puntos anteriores,

vengo en RESOLVER,

PRIMERO.- Aprobar los **Criterios de priorización y reparto del presupuesto del Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz de Menos de 25.000 Habitantes (AIDA 2027-2028),** en el sentido que a continuación se dispone:

La elaboración del Plan AIDA 2027-2028 se sustentará en criterios técnicos, de solidaridad y equilibrio interterritorial, estableciéndose el cumplimiento del criterio fundamental de apoyo preferente a los municipios de menor población en cuanto a que el Plan integra las necesidades de los municipios de menos de 25.000 habitantes.

El presupuesto total determinado para el Plan AIDA, se sitúa en un total de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.083.946,09 €), de los cuales un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (350.598,25 €) se reservan para la gestión del Plan, el reparto restante es el siguiente:

- DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.653.347,84€) corresponden a los 33 municipios menores de 25.000 habitantes y
- OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) a las tres Entidades Locales Autónomas (ELAs) que forman parte de la estructura organizativa de los municipios contemplados en este Plan.

A) CRITERIOS Y REPARTO PARA MUNICIPIOS MENORES DE 25.000 HABITANTES

Se establece una dotación presupuestaria mínima para cada entidad municipal beneficiaria del Plan de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (72.404,48 €), según la siguiente distribución:

Tipología de municipio por tamaño poblacional	Nº entidades	Presupuesto por entidad	Total tramo
Municipios con población inferior a 1.000 habitantes	3	72.404,48 €	217.213,44 €
Municipios con población comprendida entre 1.000 y 2.000 habitantes	4	75.404,48 €	301.617,92 €
Municipios con población comprendida entre 2.001 y 5.000 habitantes	7	78.404,48 €	548.831,36 €
Municipios con población comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes	10	81.404,48 €	814.044,80 €
Municipios con población comprendida entre 10.001 y 20.000 habitantes	5	84.404,48 €	422.022,40 €
Municipios con población superior a 20.000 habitantes	4	87.404,48 €	349.617,92 €
SUBTOTALES MUNICIPIOS	**33**		**2.653.347,84 €**

A su vez, dicho presupuesto por entidad se dividirá en dos: presupuesto destinado a equipamiento obligatorio y presupuesto destinado a equipamiento opcional o mejoras.

Por tanto, la distribución por cada entidad municipal beneficiaria del Plan es la siguiente:

HABITANTES	ENTIDADES	IMPORTE DESTINADO A EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	IMPORTE DESTINADO A EQUIPAMIENTO OPCIONAL Y MEJORAS	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
< 1.000 habitantes	**Villaluenga del Rosario**	57.404,48 €	15.000,00 €	72.404,48 €
	Benaocaz	57.404,48 €	15.000,00 €	72.404,48 €
	Torre Alháquime	57.404,48 €	15.000,00 €	72.404,48 €
Entre 1.000 y 2.000 habitantes	**Zahara**	57.763,38 €	17.641,10 €	75.404,48 €
	Algar	57.763,38 €	17.641,10 €	75.404,48 €
	Gastor, El	57.763,38 €	17.641,10 €	75.404,48 €
	Grazalema	57.763,38 €	17.641,10 €	75.404,48 €
Entre 2.001 y 5.000 habitantes	**Bosque, El**	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	Setenil de las Bodegas	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	San Martín del Tesorillo	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	Castellar de la Frontera	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

	Espera	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	San José del Valle	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
	Alcalá del Valle	58.122,28 €	20.282,20 €	78.404,48 €
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	**Alcalá de los Gazules**	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Algodonales	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Paterna de Rivera	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Prado del Rey	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Jimena de la Frontera	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Puerto Serrano	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Trebujena	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Benalup-Casas Viejas	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Bornos	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
	Olvera	58.481,18 €	22.923,30 €	81.404,48 €
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	**Medina Sidonia**	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
	Villamartín	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
	Vejer de la Frontera	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
	Ubrique	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
	Tarifa	59.198,98 €	25.205,50 €	84.404,48 €
Más de 20.000 habitantes	**Chipiona**	59.916,78 €	27.487,70 €	87.404,48 €
	Barbate	59.916,78 €	27.487,70 €	87.404,48 €
	Conil de la Frontera	59.916,78 €	27.487,70 €	87.404,48 €
	Barrios, Los	59.916,78 €	27.487,70 €	87.404,48 €

1. Equipamiento obligatorio

El equipamiento obligatorio constará de dos servicios diferenciados:

A) Servidor, Licencias de Servidor, SAI y sistemas de copias de Seguridad.

B) Sistema de Pleno de Videoacta para Ayuntamientos menores de 25.000 habitantes.

El Plan proveerá de sistema de Pleno de Videoacta a todos los municipios menores de

25.000 habitantes.

El importe estimado para cada entidad varía en función del número de concejales previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Población	Nº de concejales
De 251 a 1.000	7
De 1.001 a 2.000	9
De 2.001 a 5.000	11
De 5.001 a 10.000	13
De 10.001 a 20.000	17
De 20.001 a 50.000	21
De 50.001 a 100.000	25

Estos servicios del equipamiento obligatorio se encuentran valorados y definidos en el “ANEXO I: Catálogo de activos y soluciones tecnológicas articulados en el marco del Plan AIDA”.

En aquellos ayuntamientos que ya dispongan de un sistema de videoacta, el importe asignado a dicho sistema se libera e incrementa el crédito para equipamiento obligatorio (ítem A) o para equipamiento opcional y mejoras.

Asimismo, el importe no consumido por entidad en este apartado obligatorio (ítems A y B) podrá redistribuirse a otro equipamiento que resulte necesario o conveniente a la misma entidad dentro de los ítems contemplados en el Plan en del apartado equipamiento opcional y mejoras, conforme a los criterios de la Comisión de Valoración.

En caso de resultar necesario, la Comisión de Valoración podrá elevar la cuantía asignada para el presente apartado (ítem A o/y B) relativos al equipamiento obligatorio, reasignando recursos inicialmente previstos para equipamiento opcional y mejoras.

En el caso de las Entidades no gestionadas por EPICSA, si solicitan la partida de equipamiento obligatorio servidores (ítem A), deben computar exclusivamente el sobrante de su asignación total tras definir el sistema de videoacta obligatorio (ítem B) y el resto del equipamiento opcional. En este caso, aportarán memoria descriptiva de los elementos y estudio de mercado que acredite su ajuste al crédito restante.

2. Equipamiento opcional y mejoras

Hasta la cantidad asignada a cada entidad por el Plan y tomando en consideración la obligatoriedad de determinado equipamiento según tamaño poblacional, el Plan dotará de suministros complementarios orientados a la modernización y digitalización de los puestos de trabajo y dependencias municipales.

Siempre que resulte viable técnicamente y exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente asignada para ello, cada entidad podrá solicitar el equipamiento determinado como opcional o de mejora definido en el “ANEXO I: Catálogo de activos y soluciones tecnológicas articulados en el marco del Plan AIDA”.

En cualquier caso, el equipamiento y suministro solicitado por la entidad en cualesquiera de los ítems anteriores quedará siempre sujeto a la validación técnica por parte de la Comisión de Valoración.

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

La Comisión de Valoración, se reserva el derecho de solicitar a la entidad las aclaraciones que estime pertinentes relativas a la necesidad/idoneidad del equipamiento solicitado. Podrá solicitar también cualquier documentación complementaria o aclaratoria que estime oportuna a fin de optimizar los recursos y el alcance en la eficiencia del Plan.

B) CRITERIOS Y REPARTO PARA ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN.

En el caso de las Entidades Locales Autónomas integradas en la estructura organizativa de los Ayuntamientos menores de 25.0000 habitantes, el presupuesto económico asignado a cada ELA deberá destinarse exclusivamente a su propio ámbito de gestión, no siendo posible trasvasar o compensar importes financieros ni remanentes de tesorería al Ayuntamiento del municipio matriz.

Del total de la dotación económica destinada a las ELAs (80.000,00 €) se establece una diferenciación económica determinada por la población de las mismas. Para ELAs mayores de 1.000 habitantes se establece una cuantía fija de 30.000 € a cada una de ellas, y para la ELA menor de 1.000 habitantes se establece una cuantía fija de 20.000 €.

A su vez, dicho presupuesto por entidad se dividirá en dos: presupuesto destinado a equipamiento obligatorio y presupuesto destinado a equipamiento opcional o mejoras.

Por tanto, la distribución por cada ELA beneficiaria del Plan es la siguiente:

HABITANTES	ENTIDADES	IMPORTE DESTINADO A EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	IMPORTE DESTINADO A EQUIPAMIENTO OPCIONAL Y MEJORAS	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
Menor de 1.000 habitantes	**Tahivilla**	1.950,00 €	18.050,00 €	20.000,00 €
Mayor de 1.000 habitantes	**Zahara de Los Atunes**	1.950,00 €	28.050,00 €	30.000,00 €
	Facinas	1.950,00 €	28.050,00 €	30.000,00 €
SUB TOTALES ELAS				**80.000,00 €**

1. Equipamiento obligatorio

El Plan proveerá de un Servidor, Licencias de Servidor, Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) y sistemas de copias de seguridad a las ELAs.

El importe no consumido por entidad en este apartado podrá redistribuirse a otro equipamiento que resulte necesario o conveniente a la misma entidad dentro de los ítems contemplados en el Plan dentro del apartado equipamiento opcional y mejoras, conforme a los criterios de la Comisión de Valoración.

Asimismo, y caso de resultar necesario, la Comisión de Valoración podrá elevar la cuantía asignada para el presente apartado, reasignando recursos inicialmente previstos para equipamiento opcional y mejoras.

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

En el caso de las Entidades no gestionadas por EPICSA, si solicitan la partida de equipamiento obligatorio, deben computar exclusivamente el sobrante de su asignación total tras definir el resto del equipamiento opcional. En este caso, aportarán memoria descriptiva de los elementos y estudio de mercado que acredite su ajuste al crédito restante.

2. Equipamiento opcional y mejoras

Hasta la cantidad asignada a cada entidad por el Plan y tomando en consideración la obligatoriedad de determinado equipamiento según tamaño poblacional, el Plan dotará de suministros complementarios orientados a la modernización y digitalización de los puestos de trabajo y dependencias municipales.

Siempre que resulte viable técnicamente y exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente asignada para ello, cada entidad podrá solicitar el equipamiento determinado como opcional o de mejora definido en el "ANEXO I: Catálogo de activos y soluciones tecnológicas articulados en el marco del Plan AIDA".

En cualquier caso, el equipamiento y suministro solicitado por la entidad en cualesquiera de los ítems anteriores quedará siempre sujeto a la validación técnica por parte de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, durante todo el proceso de concesión, se reserva el derecho de solicitar a la entidad las aclaraciones que estime pertinentes relativas a la necesidad/idoneidad del equipamiento solicitado. Podrá solicitar también cualquier documentación complementaria o aclaratoria que estime oportuna a fin de optimizar los recursos y el alcance en la eficiencia del Plan.

SEGUNDO.- Aprobar e incorporar en la presente resolución del **"ANEXO I: Catálogo de activos y soluciones tecnológicas articulados en el marco del Plan AIDA"** y del **"ANEXO II: Propuestas de actuación a incluir en el Proyecto del Plan AIDA 2027-2028".**

El **"ANEXO II: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN A INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PLAN AIDA 2027-2028",** se establece como modelo a cumplimentar por parte de los Ayuntamientos, con la firma del órgano competente (alcalde), en el que determinarán las propuestas de actuación que desean incluir en la elaboración del Proyecto del Plan de Acciones Integradas para la Digitalización de Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, con población menor de 25.000 habitantes (PLAN AIDA 2027-2028).

Dicho ANEXO II, debidamente cumplimentado, **deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del IEDT** a la que puede acceder en el siguiente enlace:
https://sede.dipucadiz.es/c/portal/layout?p_l_id=86578&p_p_id=TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ&p_p_lifecycle=0&p_p_mode=view&p_p_state=normal&_TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_mvcPath=%2Fview.jsp&_TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_idCategoria=5&_TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_busq=
seleccionando el trámite denominado **Solicitud, escrito o comunicación genérica (IEDT).**

La presentación electrónica del ANEXO II deberá realizarse en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

El ANEXO II se cumplimentarán en relación al **"ANEXO I: Catálogo de activos y soluciones tecnológicas articulados en el marco del Plan AIDA"** incluido en ésta resolución.

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

TERCERO.- Ordenar la publicación de la Resolución en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, para que surta los efectos oportunos.

ANEXO I: CATÁLOGO DE ACTIVOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ARTICULADOS EN EL MARCO DEL PLAN AIDA

A continuación se detalla el catálogo de activos y soluciones tecnológicas articulados en el marco del Plan AIDA, concebidos para su provisión, modernización y despliegue en las distintas entidades locales beneficiarias.

Este catálogo ha sido diseñado con el propósito de optimizar los recursos disponibles y dar respuesta a las necesidades operativas de cada entidad, estructurando las opciones en torno a criterios de compatibilidad técnica, prioridad funcional y viabilidad de gestión:

- **Tipología de activos y equipamiento:** Comprende tanto soluciones de infraestructura de puesto de trabajo (equipos de sobremesa, portátiles, periféricos) como infraestructura centralizada, conectividad y seguridad de la información.

- **Criterios de elegibilidad y prioridad:** La selección de activos prioriza la renovación de puestos esenciales y herramientas de gestión diaria. En el caso de equipamiento crítico o de infraestructura centralizada (como servidores físicos o de virtualización), su asignación atenderá al modelo de gobernanza técnica de cada entidad y al remanente presupuestario resultante tras la elección de los elementos prioritarios.

- **Alcance institucional ("Entidades"):** El uso deliberado del término entidades locales garantiza la cobertura tanto de ayuntamientos como de entidades locales autónomas (ELAs), adaptando la provisión de activos al grado de soporte e intervención técnica prestado (entidades gestionadas directamente por la entidad provincial/EPICSA frente a aquellas con soporte compartido o independiente).

Código / ID	Nombre / Descripción del Producto/Servicio	Precio Unitario (€) IVA Incluido
EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO		
Servidores , Licencias Ser, SAI, sistemas copias Seguridad para Ayuntamiento	Adecuación y modernización de los servidores y sus sistemas para aquellos ayuntamientos gestionados por EPICSA.	17.419,42 €
Servidores , Licencias Ser, SAI, sistemas copias Seguridad para ELA	Adecuación y modernización de los servidores y sus sistemas para aquellas ELAs gestionados por EPICSA.	1.950,00 €
Videoacta para municipios de 1000	Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.	39.985,06 €

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

habitantes		
Videoacta para municipios de entre 1000 y 2000 habitantes	Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.	40.343,96 €
Videoacta para municipios de entre 2001 y 5000 habitantes	Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.	40.702,86 €
Videoacta para municipios de entre 5001 y 10000 habitantes	Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.	41.061,76 €
Videoacta para municipios de entre 10000 y 20000 habitantes	Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.	41.779,56 €
Videoacta para municipios de más de 20000 habitantes	Software videoacta más equipamiento necesario para la celebración de plenos.	42.497,36 €
EQUIPAMIENTO OPCIONAL		
Servidores , Licencias Servidor, SAI, Sistemas Copias Seguridad en entidades no gestionadas por EPICSA	Servidores, licencias (no suscripciones) para funcionamiento de servidor, sistemas de copia y SAIs.	Dinero sobrante de lo seleccionado por cada ayuntamiento para equipamiento obligatorio y opcional.
WIFI	Instalación WIFI en edificios municipales con una valoración máxima de 15.000,00 €.	15.000,00 €
Puesto Trabajo Híbrido	Pantalla 15", Intel Ultra 5, 16 Gb DDR5, 512 GB NV2, Teclado extendido, W11 Pro, 4 años garantia, certificación mínima EPEAT Silver, Maletín, Ratón inalámbrico BT, lector de tarjetas DNI-e y auriculares con micrófono BT + LG 27BA850-B (Profesional) + Acer Docking Station 12 en 1 USB-C a USB/HDMI/DP/RJ45 Plata	1.565,00 €
Ordenador Portátil	Pantalla 15", Intel Ultra 5, 16 Gb DDR5, 512 GB NV2, Teclado extendido, W11 Pro, 4 años garantia, certificación mínima EPEAT Silver, Maletín, Ratón inalámbrico BT, lector de tarjetas DNI-e y auriculares con micrófono BT	1.200,00 €

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

Ms Surface	Tablet Microsoft Surface Pro 11 Copilot+ Intel Core Ultra 5 236V 16GB 512GB SSD 13" Platino + Teclado Microsoft Surface Pro Signature Keyboard Platino QWERTY Español Touchpad Alcántara	2.350,00 €
Ordenador Sobremesa Tipo 1	Intel Ultra 5, 16 Gb DDR5, 512 GB NV2, W11 Pro, Ratón inalámbrico BT, teclado extendido con lector de tarjetas DNI-e, Monitor 27" con webcam integrada y auriculares con micrófono BT. 4 años garantía y certificación mínima EPEAT Silver.	1.500,00 €
Ordenador Sobremesa Tipo 2	Intel Ultra 7, 32 Gb DDR5, 1 TB NV2, Tarjeta de Vídeo NVIDIA RTX 4060 de 8 GB, W11 Pro, Ratón inalámbrico BT, teclado extendido con lector de tarjetas DNI-e, Monitor 27" con webcam integrada y auriculares con micrófono BT. 4 años garantía y certificación mínima EPEAT Silver.	2.500,00 €
Monitor 27"	LG 27BA850-B (Profesional)	300,00 €
Monitor 34"	LG UltraWide 34BA85QE-B	500,00 €
Escáner Documentos	Brother ADS-4500W	450,00 €
Escáner Plano	HP ScanJet Pro N4600 fnw1	700,00 €
Vídeoconferencia	Logitech GROUP	600,00 €
Plotter	HP DesignJet T650 36" (Edición 2025)	1.750,00 €
Multifunción Color A4	Brother MFC-L3740CDWE	400,00 €
Multifunción Color A3	Canon imageRUNNER ADVANCE DX C3922i	2.500,00 €
Impresora 3D	Bambulab P1S	650,00 €
Tablet Android	Samsung Galaxy Tab S9 FE 5G (8 GB RAM / 256 GB)	500,00 €
Tablet iOS	Apple iPad 2025 11" WiFi 128GB	485,00 €
SmartPhone	Samsung Galaxy A56 5G	400,00 €
Teléfono IP	Grandstream GXP1620	75,00 €
Vídeo Proyector	Optoma UHD35	1.500,00 €
Pantalla Proyección	Luxscreen Tensionada de 106"	250,00 €
SmartTV	Samsung TQ85Q70D	1.300,00 €
SAI Ordenador	Salicru SPS 900 ONE	90,00 €
Destructora Papel	Fellowes AutoMax 100M	300,00 €
Grabadora Voz	Zoom H1 Essential	110,00 €
MS Office	Microsoft - Office Home & Business 2024	250,00 €

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

Punto de Acceso sin instalación	Ubiquiti Unifi U6 Pro	200,00 €
Router 5g sin instalación	TP-Link Deco X50-5G Router Wi-Fi 6 AX3000 Wifi Mesh	350,00 €
Dock Station	Acer Docking Station 12 en 1 USB-C a USB/HDMI/DP/RJ45 Plata	65,00 €

Entidades gestionadas por EPICSA (25 entidades): Villaluenga del Rosario (11040), Benaocaz (11009), Torre Alháquime (11036), Zahara (11042), Algar (11003), El Gastor (11018), Grazalema (11019), El Bosque (11011), Setenil de las Bodegas (11034), San Martín del Tesorillo (11903), Castellar de la Frontera (11013), Espera (11017), San José del Valle (11902), Alcalá del Valle (11002), Alcalá de los Gazules (11001), Algodonales (11005), Paterna de Rivera (11025), Prado del Rey (11026), Jimena de la Frontera (11021), Puerto Serrano (11029), Benalup-Casas Viejas (11901), Bornos (11010), Olvera (11024), Medina Sidonia (11023) y Villamartín (11041).

Entidades no gestionadas por EPICSA (Ayuntamientos y ELAs): Si solicitan la partida opcional de servidores, deben computar exclusivamente el sobrante de su asignación total tras definir el obligatorio y el resto del opcional, aportando memoria descriptiva de los elementos y estudio de mercado que acredite su ajuste al crédito restante.

En aquellos ayuntamientos que ya dispongan de un sistema de video acta, el importe asignado al tramo poblacional de videoacta se libera e incrementa el crédito para equipamiento opcional.

Ejecución de WIFI: Si tras licitación e implantación el coste efectivo es inferior a 15.000 € (con IVA), el remanente se consolida para gasto en equipamiento opcional en el año 2 del plan.

ANEXO II: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN A INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PLAN AIDA 2027-2028

1.- ENTIDAD

NOMBRE			
PERSONA DE CONTACTO		CARGO	
TELÉFONO		EMAIL	

2.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN A INCLUIR COMO EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Código/ID	**Nombre/Descripción del Producto/Servicio**	**Observaciones** *(número de unidades, especificaciones sobre el equipamiento, etc.)*

3.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN A INCLUIR COMO EQUIPAMIENTO OPCIONAL O DE MEJORA

Código/ID	**Nombre/Descripción del Producto/Servicio**	**Observaciones** *(número de unidades, especificaciones sobre el equipamiento, etc.)*

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		

En……..(Localidad), a la fecha de la firma electrónica

FIRMA EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro De Verificación	gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	12/11/2026 10:53:07
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gh2Zz3HRh4Ir7iDXgpMk7A==		